

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Definición: Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios. Estos retos requieren ser abordados mediante el conocimiento experto y la colaboración entre el ámbito científico y el institucional para un mejor entendimiento de la problemática, de los riesgos y beneficios de las diferentes alternativas de política pública o para la evaluación y análisis de las políticas. De este modo, estos retos representan demandas estratégicas de conocimiento científico que pueden ser satisfechas mediante estancias de asesoramiento científico, promoviendo así una cultura de toma de decisiones basada en evidencia y fortaleciendo la interfaz entre ciencia y política pública.

1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Ministerio de Igualdad

2. Título descriptivo del Reto de asesoramiento científico

Análisis de las políticas de igualdad en las subdelegaciones de gobierno

3. Nombre del proyecto del Reto de asesoramiento científico

Mejora de la gobernanza de las políticas públicas de igualdad en las subdelegaciones de gobierno: promoción de la igualdad y prevención de las violencias contra las mujeres

4. Descripción del Reto de asesoramiento científico

4.1. Marco normativo de la política pública para la que se desarrolla el Reto de asesoramiento científico

Este reto se enmarca en la política pública de igualdad de género y erradicación de las violencias contra las mujeres, impulsada por el Ministerio de Igualdad y sus órganos territoriales. La política pública de la Delegación de Gobierno contra la violencia de género constituye el marco institucional central para la prevención, detección, atención y protección de las víctimas de violencia de género en España. Esta política se sustenta en compromisos internacionales y nacionales, como la CEDAW (1979), el Convenio de Estambul (2011) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, especialmente el ODS 5 sobre igualdad de género (ONU Mujeres, 2020; Bustelo, 2016).

La Delegación de Gobierno tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar la implementación de políticas públicas, garantizar la protección integral de las víctimas, promover campañas de sensibilización y educación y monitorear la eficacia de las políticas mediante sistemas de seguimiento como VioGén, que permite un control territorial de los casos y la protección personalizada de las víctimas (Ministerio del Interior, 2025).

A nivel provincial, las subdelegaciones de Gobierno actúan como el principal eslabón operativo, encargadas de:

- Aplicar las directrices de la Delegación del Gobierno y del Ministerio de Igualdad, adaptándolas a las particularidades territoriales.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento directo de las víctimas, articulando recursos sociales, sanitarios y judiciales.

- Coordinar con fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios sociales y sanitarios, así como con la sociedad civil y asociaciones de mujeres.
- Reportar información y datos al sistema central, facilitando la toma de decisiones basada en evidencia y el diseño de políticas eficaces.

A pesar de su papel estratégico, las subdelegaciones enfrentan retos estructurales y funcionales: escasez de recursos humanos y técnicos, desigualdad territorial, sobrecarga administrativa y coordinación fragmentada. Estas limitaciones condicionan la eficacia de la política pública, subrayando la necesidad de información, análisis y recomendaciones basadas en evidencia científica para orientar la mejora de la gobernanza, la coordinación interinstitucional y la planificación de acciones de igualdad y prevención de violencias.

4.2. Objetivos del Reto de asesoramiento científico

El reto se centra en emitir recomendaciones fundamentadas en evidencia, orientadas a:

- Mejorar la gobernanza territorial y la coordinación institucional.
- Optimizar la eficacia de las políticas de igualdad sin implicar ejecución directa.
- Apoyar la toma de decisiones y fortalecer capacidades mediante herramientas metodológicas basadas en datos fiables.

El asesoramiento científico incluirá:

- Revisión documental y análisis diagnóstico del funcionamiento de las subdelegaciones.
- Entrevistas y grupos de trabajo con agentes clave.
- Evaluación comparada de modelos territoriales nacionales y europeos.
- Recomendaciones para protocolos de coordinación interinstitucional y atención integral.
- Orientaciones fundamentadas en la evidencia científica para planes de formación continua y sistemas de indicadores y seguimiento homogéneos.
- Recomendaciones estratégicas para un modelo de gobernanza participativa que fortalezca la eficacia institucional.

4.3. Resultados esperados

4.3.1. *Entregables previstos*

Los entregables incluyen informes diagnósticos, recomendaciones estratégicas y herramientas metodológicas, que permitirán al Ministerio y a las subdelegaciones contar con orientaciones basadas en evidencia, contribuyendo a políticas más eficaces, sostenibles y adaptadas a todas las víctimas que apoyen la toma de decisiones y la planificación de políticas públicas más eficaces y sostenibles, sin que la estancia implique el diseño y la ejecución directa de dichas políticas.

4.3.2. *Actividades previstas para presentar los resultados*

La difusión de resultados se realizará:

- Publicación digital de informes y materiales en la web institucional.
- Seminarios y jornadas de difusión en el Ministerio de Igualdad y universidades.
- Talleres con personal de subdelegaciones y entidades sociales.

4.3.3. *Plazo para entregar y presentar los resultados tras terminar la estancia:* 30 días.

4.3.4. *Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados.*

Los resultados e informes elaborados durante la estancia serán propiedad del Ministerio de Igualdad, garantizando la autoría reconocida de la persona investigadora.

El uso de datos se ajustará a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y a las normas éticas y de confidencialidad vigentes.

5. Perfil requerido de investigador/a

Formación:

- Doctorado en Estudios de Género, Ciencias Políticas, Derecho, Sociología o Ciencias Sociales (requisito imprescindible).
- Formación acreditada en igualdad, violencia de género, derechos humanos e interseccionalidad.

Habilidades:

- Dominio de metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa.
- Capacidad de análisis en políticas públicas, gobernanza y coordinación institucional.
- Experiencia en la traducción de evidencia científica en propuestas de política pública.
- Competencia en diseño de protocolos y herramientas de evaluación.
- Habilidad comunicativa y capacidad de transferencia de conocimiento hacia instituciones públicas y sociedad civil.

Experiencia mínima:

- 5 años en investigación o asesoramiento en políticas de igualdad o prevención de violencias.
- Experiencia acreditada en evaluación de programas públicos y formación institucional.
- Al menos una estancia internacional de investigación (mínimo 3 meses) vinculada a género, políticas públicas, prevención de las violencias o derechos humanos.

CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

6. Unidad de acogida

Gabinete de la Ministra del Ministerio de Igualdad. Calle de Alcalá, 37. 28014 Madrid.

7. Incorporación

Plazo de incorporación: 4-6 semanas desde la resolución de concesión.

Medidas de incorporación: formación científico-técnica sobre el funcionamiento del Ministerio de Igualdad y las necesidades del Gabinete durante las tres primeras semanas. Se habilitará un espacio de trabajo para la persona investigadora.

8. Porcentaje de modalidad presencial y horario

Modalidad presencial: 25% de la estancia, ampliable según disponibilidad de la persona investigadora. Horario: 8:00 – 15:00.

9. Derechos de propiedad intelectual y uso de datos

La persona investigadora tendrá acceso a datos públicos y documentación institucional relevante, respetando en todo momento la normativa vigente de protección de datos personales y confidencialidad.

Los derechos de propiedad intelectual de los productos elaborados en el marco de la estancia corresponderán a la Administración General del Estado, sin perjuicio del reconocimiento de autoría en las publicaciones científicas.